

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1451 *EXTRACTO de la Orden de 28 de abril de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.*

BDNS (Identif.): 623958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623958>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, las personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica que cumplan los requisitos exigidos a cada uno de ellos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, y en el resuelvo quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan para el ejercicio 2022 dichas subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Convocar las subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

Tercero.- Bases reguladoras.

La presente se regirá por el Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, así como para inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 263, de 3.11.2021).

Cuarto.- Cuantía.

1. Para la presente convocatoria se destinan créditos por importe total de trescientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres euros con sesenta céntimos (376.493,60 euros), según el siguiente desglose:

- Subvenciones destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado: 236.493,60 euros.

- Subvenciones destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros, acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción 140.000,00 euros. Dicha cuantía podrá incrementarse con créditos que pudieran destinarse a tales fines, por parte de esta Consejería, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria, ni de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La intensidad máxima y cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en los artículos 8 y 13 del Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Canarias, a 28 de abril de 2022.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA,
Alicia Vanoostende Simili.